INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que suspende el reemplazo de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal.

BOLETIN Nº 3.886-03.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene a honra informar el proyecto de ley señalado en el epígrafe, en primer trámite constitucional e iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República.

A la sesión en que la Comisión se abocó al estudio de esta iniciativa de ley asistieron, además de sus integrantes, el Subsecretario de Pesca, señor Felipe Sandoval y sus asesoras señoras Alicia Baltierra y Edith Saa.

I. OBJETIVO

Suspender la aplicación del mecanismo de reemplazo de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal que autorizó la ley Nº 19.849 y sus solicitudes de tramitación, en tanto no se regulen los requisitos y exigencias para la práctica de ese mecanismo.

II. CUESTIÓN PREVIA

Esta Comisión, de conformidad con el inciso primero del artículo 127 del Reglamento de la Corporación, solicita que la iniciativa en informe sea discutida en general y particular a la vez.

III. ANTECEDENTES

3.1. De Derecho

1. Ley General de Pesca y Acuicultura.

2. Ley Nº 19.849.

3. Ley Nº 19.922.

3.2. De hecho

En sesión de Sala de 7 de junio de 2005, se declaró inadmisible, por versar sobre materias cuya iniciativa corresponde a S.E el Presidente de la República, un proyecto de ley iniciado en moción del Honorable Senador señor Jorge Arancibia que proponía suspender el derecho al reemplazo de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal y la tramitación de las correspondientes solicitudes, en tanto no se establezcan las normas que regulen el mecanismo de reemplazo.

El mensaje que acompaña a esta proposición recuerda que la ley Nº 19.849 incorporó a la Ley General de Pesca y Acuicultura un artículo 50 A, que permite el reemplazo de la inscripción artesanal en pesquerías con acceso cerrado.

Agrega que el mecanismo de reemplazo, fuera de ser beneficioso para los pescadores artesanales, requiere el previo cumplimiento de determinadas exigencias con el fin de garantizar que los reemplazantes sean efectivamente pescadores artesanales.

Enseguida, hace presente que en el proyecto de ley sobre modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura (la denominada “Ley Larga”) se consignan las normas que regulan esta materia.

Ahora bien, la ley Nº 19.922 suspendió el mecanismo de reemplazo por el plazo de dieciocho meses, en espera de que se dictaran las disposiciones que garanticen la continuidad de la actividad artesanal por personas de ese mismo oficio. Dicho plazo vence el día 23 de junio del presente año.

Previene enseguida el mensaje que dada la demora que ha experimentado la tramitación del proyecto de “Ley Larga”, que contiene precisamente la normativa sobre las inscripciones del reemplazo y sus correspondientes solicitudes de tramitación en el Registro Pesquero Artesanal, y considerando la inminencia del vencimiento del plazo de suspensión establecido por la ley Nº 19.922, ya señalado, se estima imprescindible prorrogar nuevamente la vigencia del artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura introducido por la ley Nº 19.849; pero, a diferencia de la ley Nº 19.922, que optó por un plazo fijo, propone establecer que el artículo 50 A entre en vigencia al mismo tiempo que la ley que fije las exigencias para la aplicación del reemplazo, esto es, la “Ley Larga”.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La iniciativa en informe está estructurada con un artículo único de un solo inciso, de idéntico contenido al de la moción del Honorable Senador señor Arancibia, mediante el cual se suspende la vigencia del artículo 50 A de la Ley General de Pesca hasta que entre en vigor la ley que establecerá los requisitos y exigencias para proceder al reemplazo; y suspende, también, la tramitación de las solicitudes de reemplazo presentadas entre la fecha de publicación de la ley Nº 19.849 y la de esta ley.

V. DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Atendidos los fundamentos precedentes, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión aprobó el proyecto en informe, en los mismos términos del texto propuesto por S.E el Presidente de la República, sin enmiendas.

Concurrieron al acuerdo precedente los Honorables Senadores señores Arancibia, Avila, Martínez y Ruiz de Giorgio.

- - -

Con el mérito de la relación precedente, esta Comisión somete a la consideración de la Sala el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Suspéndese la vigencia del artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que establece la institución del reemplazo de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal,

hasta que entre en vigencia la ley que establezca los requisitos para proceder al reemplazo. Suspéndese, asimismo, la tramitación de las solicitudes de reemplazo presentadas entre la fecha de publicación de la Ley N° 19.849 y la de esta ley.".

- - -

Acordado en sesión de hoy, 8 de junio de 2005, con asistencia de los Honorables Senadores señores Avila (Presidente), Arancibia, Martínez y Ruiz de Giorgio.

Sala de la Comisión, a 8 de junio de 2005.

MARIO TAPIA GUERRERO
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE SUSPENDE EL REEMPLAZO DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL Y LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REEMPLAZO PRESENTADAS ENTRE LAS FECHAS QUE INDICA. (BOLETÍN Nº 3.886-03)

I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN**: Suspender la aplicación del mecanismo de reemplazo de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal que autorizó la ley Nº 19.849 y sus solicitudes de tramitación, en tanto no se regulen los requisitos y exigencias para la práctica de ese mecanismo.

II. **ACUERDOS**: Aprobar esta iniciativa en general y en particular a la vez.

III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Está estructurado en un artículo único.

IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**: No tiene.

V. **URGENCIA**: No tiene.

VI. **ORIGEN INICIATIVA**: Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

VII. **TRAMITE CONSTITUCIONAL**: Primer trámite.

VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS**: ---

IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO**: 8 de junio de 2005.

X. **TRAMITE REGLAMENTARIO**: Discusión en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1. Ley General de Pesca y Acuicultura.
2. Ley Nº 19.849.
3. Ley Nº 19.922.

Valparaíso, 8 de junio de 2005.

MARIO TAPIA GUERRERO
Secretario de Comisiones